

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2021 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, para la anualidad 2021 y mediante la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2021 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Convocatoria 2015**.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2021, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Convocatoria 2015, campaña 2021, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan; la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2021, y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Convocatoria 2015.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2021, a las personas que se relacionan en el **Anexo 1** adjunto de la presente resolución, formada por 6 expedientes, que empieza por NATURVICEL SL con NIF ****4300* y termina en MUÑOZ BERTHOLET IVAN con NIF ****3144*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL
(ART.4.7. DECRETO 157/2022, DE 9 DE AGOSTO, BOJA EXT. N.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alías Cantón

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA
Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad.
Campaña 2021

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

ALMERIA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
NATURVICEL SL	****4300*	1261650	7ª					
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>								
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.984,20 €	7.984,20 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15,97 €	15,97 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Ecológ.</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprom.</u>	<u>Colmenas Ajustadas Comprom.</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	null	500,00	500,00	500,00		0,00	500,00	7.984,20	7.984,20	7.984,20	7.984,20

EXPLOTACION RESUELTA

EXPLOTACION

ES04070000190

RESUMEN DE PAGOS

		<u>IMPORTE (Euros)</u>			
		<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar		3.992,10	2.994,08	429,15	568,87

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
7.984,20	7.984,20	50,00	0,00	0,00	0,00	3.992,10	2.994,08	429,15	568,87
TOTAL						3.992,10	2.994,08	429,15	568,87

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B1	Se dispone en plazo de al menos una lectura (de 2 a 3 lecturas).	0,50	1,00	1,00	1,00	7.984,20 €	0,50	3.992,10 €	SI
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>							
B3	Se dispone en plazo de al menos una lectura cada seis meses (de 2 a 3 lecturas).	0,50							

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80014 Dispone de menos de 2 a 3 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Número Fotos:3



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ACTIVIDAD APICOLA ECOLOGICA	****2760*	1250076	7ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.847,60 €	4.847,60 €	4.847,60 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13,85 €	13,85 €	13,85 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Ecológ.</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprom.</u>	<u>Colmenas Ajustadas Comprom.</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	null	350,00	350,00	350,00		0,00	350,00	6.273,30	4.847,60	4.847,60	4.847,60

EXPLORACION RESUELTAEXPLORACION

ES410270000440

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	2.957,04	2.217,78	317,88	421,38

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
4.847,60	4.847,60	39,00	0,00	0,00	0,00	2.957,04	2.217,78	317,88	421,38
TOTAL						2.957,04	2.217,78	317,88	421,38

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B3	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	350,00	350,00	0,20	1,30	1,00	1,50	4.847,60 €	0,39	1.890,56 €	SI
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>							
P	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	350,00	350,00	0,20							
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>		
p	Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida.	0,20	1,00	1,00	1,00	4.847,60 €	0,20	969,52 €	NO		
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>									
P	Se deben de tener al menos el 20% de las colmenas en las zonas incluidas como superficie de acogida.	0,20									
P	Las colmenas que se asienten en zonas fuera de las zonas de acogida, deben estar un máximo de 6 meses en esos lugares.	0,20									



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 80011 Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Foto:1 Colmenas Totales:350 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:2 Colmenas Totales:350 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:3 Colmenas Totales:350 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:4 Colmenas Totales:350 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
- 80012 Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
- 80016 Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Foto:1 Coordenada X:229612,99 Coordenada Y:4189214,29
Foto:1 Coordenada X:231108,2 Coordenada Y:4188473,54
Foto:1 Coordenada X:231532,47 Coordenada Y:4190618,36
Foto:1 Coordenada X:233436,94 Coordenada Y:4181360,38
Foto:1 Coordenada X:233584,72 Coordenada Y:4192145,26
Foto:1 Coordenada X:235303,17 Coordenada Y:4191421,34
Foto:2 Coordenada X:229612,99 Coordenada Y:4189214,29
Foto:2 Coordenada X:231108,2 Coordenada Y:4188473,54
Foto:2 Coordenada X:231532,47 Coordenada Y:4190618,36
Foto:2 Coordenada X:233436,94 Coordenada Y:4181360,38
Foto:2 Coordenada X:233584,72 Coordenada Y:4192145,26
Foto:2 Coordenada X:235303,17 Coordenada Y:4191421,34
Foto:3 Coordenada X:229612,99 Coordenada Y:4189214,29
Foto:3 Coordenada X:231108,2 Coordenada Y:4188473,54
Foto:3 Coordenada X:231532,47 Coordenada Y:4190618,36
Foto:3 Coordenada X:233436,94 Coordenada Y:4181360,38
Foto:3 Coordenada X:233584,72 Coordenada Y:4192145,26
Foto:3 Coordenada X:235303,17 Coordenada Y:4191421,34
Foto:4 Coordenada X:229612,99 Coordenada Y:4189214,29
Foto:4 Coordenada X:231108,2 Coordenada Y:4188473,54
Foto:4 Coordenada X:231532,47 Coordenada Y:4190618,36
Foto:4 Coordenada X:233436,94 Coordenada Y:4181360,38
Foto:4 Coordenada X:233584,72 Coordenada Y:4192145,26
Foto:4 Coordenada X:235303,17 Coordenada Y:4191421,34



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
AYLLÓN HERRERA JOSÉ MANUEL	****1861*	1249842	7ª					
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.562,40 €	4.562,40 €	4.562,40 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Colmenas Ecológ.	Colmenas Sigan	Colmenas Comprom.	Colmenas Ajustadas Comprom.	Colmenas Campo	% Sobredec.	Colmenas Resueltas	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	null	240,00	240,00	240,00		0,00	240,00	4.562,40	4.562,40	4.562,40	4.562,40

EXPLOTACION RESUELTAEXPLOTACION

ES41091000006

RESUMEN DE PAGOS

		<u>IMPORTE (Euros)</u>			
		RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar		3.969,29	2.976,97	426,70	565,62

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
4.562,40	4.562,40	13,00	0,00	0,00	0,00	3.969,29	2.976,97	426,70	565,62
TOTAL						3.969,29	2.976,97	426,70	565,62

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Colmenas Calculadas	Colmenas Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B3	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	240,00	120,00	0,10	1,30	1,00	1,00	4.562,40 €	0,13	593,11 €	SI
Tipo	Elemento	Colmenas Calculadas	Colmenas Incumpli.	Factor Alcance (2)							
P	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	240,00	120,00	0,10							

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80016	Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015. Foto:2 Coordenada X:219373,26 Coordenada Y:4124909,58 Foto:2 Coordenada X:219676,95 Coordenada Y:4124789,48 Foto:2 Coordenada X:223485,49 Coordenada Y:4128173,01 Foto:2 Coordenada X:223723,78 Coordenada Y:4128220,86 Foto:3 Coordenada X:219373,26 Coordenada Y:4124909,58 Foto:3 Coordenada X:219676,95 Coordenada Y:4124789,48 Foto:3 Coordenada X:223485,49 Coordenada Y:4128173,01 Foto:3 Coordenada X:223723,78 Coordenada Y:4128220,86 Foto:4 Coordenada X:219373,26 Coordenada Y:4124909,58 Foto:4 Coordenada X:219676,95 Coordenada Y:4124789,48 Foto:4 Coordenada X:223485,49 Coordenada Y:4128173,01 Foto:4 Coordenada X:223723,78 Coordenada Y:4128220,86
-------	--



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
Cascales Galvez Anabel	****2827*	1140837	7ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.843,60 €	6.843,60 €	6.843,60 €	6.843,60 €	6.843,60 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17,11 €	17,11 €	17,11 €	17,11 €	17,11 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Colmenas Ecológ.	Colmenas Sigan	Colmenas Comprom.	Colmenas Ajustadas Comprom.	Colmenas Campo	% Sobredec.	Colmenas Resueltas	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	null	450,00	400,00	400,00		0,00	400,00	6.843,60	6.843,60	6.843,60	6.843,60

EXPLOTACION RESUELTA**EXPLOTACION**

ES410270000361

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	5.064,26	3.798,20	544,41	721,65

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
6.843,60	6.843,60	26,00	0,00	0,00	0,00	5.064,26	3.798,20	544,41	721,65
TOTAL						5.064,26	3.798,20	544,41	721,65

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Colmenas Calculadas	Colmenas Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B3	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	400,00	400,00	0,20	1,30	1,00	1,00	6.843,60 €	0,26	1.779,34 €	SI
Tipo	Elemento	Colmenas Calculadas	Colmenas Incumpli.	Factor Alcance (2)							
P	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	400,00	400,00	0,20							
Tipo	Compromiso			Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
p	Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida.			0,20	1,00	1,00	1,00	6.843,60 €	0,20	1.368,72 €	NO
Tipo	Elemento			Factor Alcance (2)							
P	Se deben tener al menos el 20% de las colmenas en las zonas incluidas como superficie de acogida.			0,20							
P	Las colmenas que se asienten en zonas fuera de las zonas de acogida, deben estar un máximo de 6 meses en esos lugares.			0,20							



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 75021 No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.
- 80011 Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Foto:1 Colmenas Totales:450 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:2 Colmenas Totales:450 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:3 Colmenas Totales:450 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:4 Colmenas Totales:450 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
- 80012 Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
- 80016 Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Foto:1 Coordenada X:225063,05 Coordenada Y:4193356,66
Foto:1 Coordenada X:227522,94 Coordenada Y:4195359,22
Foto:1 Coordenada X:234785,75 Coordenada Y:4197317,95
Foto:1 Coordenada X:240061,58 Coordenada Y:4183305,66
Foto:1 Coordenada X:240738,35 Coordenada Y:4177639,31
Foto:1 Coordenada X:247053,13 Coordenada Y:4181798,22
Foto:1 Coordenada X:248895,28 Coordenada Y:4174325,92
Foto:2 Coordenada X:225063,05 Coordenada Y:4193356,66
Foto:2 Coordenada X:232970,28 Coordenada Y:4175937,02
Foto:2 Coordenada X:234785,75 Coordenada Y:4197317,95
Foto:2 Coordenada X:240061,58 Coordenada Y:4183305,66
Foto:2 Coordenada X:247053,13 Coordenada Y:4181798,22
Foto:2 Coordenada X:248808,47 Coordenada Y:4180346,04
Foto:3 Coordenada X:225063,05 Coordenada Y:4193356,66
Foto:3 Coordenada X:232970,28 Coordenada Y:4175937,02
Foto:3 Coordenada X:234785,75 Coordenada Y:4197317,95
Foto:3 Coordenada X:240061,58 Coordenada Y:4183305,66
Foto:3 Coordenada X:247053,13 Coordenada Y:4181798,22
Foto:3 Coordenada X:248808,47 Coordenada Y:4180346,04
Foto:4 Coordenada X:225063,05 Coordenada Y:4193356,66
Foto:4 Coordenada X:232970,28 Coordenada Y:4175937,02
Foto:4 Coordenada X:234785,75 Coordenada Y:4197317,95
Foto:4 Coordenada X:240061,58 Coordenada Y:4183305,66
Foto:4 Coordenada X:247053,13 Coordenada Y:4181798,22
Foto:4 Coordenada X:248808,47 Coordenada Y:4180346,04



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
CASCALES SANCHEZ JESUS MANUEL	****1718*	1037423	7ª					
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>								
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	7.984,20 €	7.984,20 €	7.984,20 €	7.984,20 €	7.984,20 €	7.984,20 €	7.984,20 €	7.984,20 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA	15,97 €	15,97 €	15,97 €	15,97 €	15,97 €	15,97 €	15,97 €	15,97 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Ecológ.</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprom.</u>	<u>Colmenas Ajustadas Comprom.</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	null	500,00	500,00	500,00		0,00	500,00	7.984,20	7.984,20	7.984,20	7.984,20

EXPLOTACION RESUELTAEXPLOTACION

ES410270000196

RESUMEN DE PAGOS

Pago realizado	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
	3.832,42	2.874,32	411,99	546,11

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
7.984,20	7.984,20	52,00	0,00	0,00	0,00	3.832,42	2.874,32	411,99	546,11
TOTAL						3.832,42	2.874,32	411,99	546,11

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B3	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	500,00	500,00	0,20	1,30	1,00	2,00	7.984,20 €	0,52	4.151,78 €	SI
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>							
P	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	500,00	500,00	0,20							
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>			<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
p	Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida.			0,20	1,00	1,00	1,00	7.984,20 €	0,20	1.596,84 €	NO
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>			<u>Factor Alcance (2)</u>							
P	Se deben tener al menos el 20% de las colmenas en las zonas incluidas como superficie de acogida.			0,20							
P	Las colmenas que se asienten en zonas fuera de las zonas de acogida, deben estar un máximo de 6 meses en esos lugares.			0,20							



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 80011 Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Foto:1 Colmenas Totales:500 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:2 Colmenas Totales:500 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:3 Colmenas Totales:500 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
Foto:4 Colmenas Totales:500 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0
- 80012 Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
- 80016 Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.
Foto:1 Coordenada X:226011 Coordenada Y:4173600,71
Foto:1 Coordenada X:229168,01 Coordenada Y:4165866,09
Foto:1 Coordenada X:233412 Coordenada Y:4173227,98
Foto:1 Coordenada X:237273,01 Coordenada Y:4177707,06
Foto:1 Coordenada X:240984,99 Coordenada Y:4185586,21
Foto:1 Coordenada X:245634 Coordenada Y:4177975
Foto:1 Coordenada X:247962 Coordenada Y:4182743
Foto:2 Coordenada X:226056,29 Coordenada Y:4173573,3
Foto:2 Coordenada X:229807,94 Coordenada Y:4175849,29
Foto:2 Coordenada X:233412,53 Coordenada Y:4173228,65
Foto:2 Coordenada X:240983,18 Coordenada Y:4185585,69
Foto:2 Coordenada X:241570,45 Coordenada Y:4204764,9
Foto:2 Coordenada X:245635,16 Coordenada Y:4177972,97
Foto:2 Coordenada X:247959,15 Coordenada Y:4182685,82
Foto:2 Coordenada X:252564,42 Coordenada Y:4207170,03
Foto:3 Coordenada X:226056,29 Coordenada Y:4173573,3
Foto:3 Coordenada X:229807,94 Coordenada Y:4175849,2
Foto:3 Coordenada X:233412,53 Coordenada Y:4173228
Foto:3 Coordenada X:240983,18 Coordenada Y:4185585,69
Foto:3 Coordenada X:241570,45 Coordenada Y:4204764,9
Foto:3 Coordenada X:245635,16 Coordenada Y:4177972,9
Foto:3 Coordenada X:247959,15 Coordenada Y:4182685,8
Foto:3 Coordenada X:252564,42 Coordenada Y:4207170,03
Foto:4 Coordenada X:226056,29 Coordenada Y:4173573,3
Foto:4 Coordenada X:229807,94 Coordenada Y:4175849,29
Foto:4 Coordenada X:233412,53 Coordenada Y:4173228,65
Foto:4 Coordenada X:240983,21 Coordenada Y:4185585,68
Foto:4 Coordenada X:241570,45 Coordenada Y:4204764,9
Foto:4 Coordenada X:245635,16 Coordenada Y:4177972,97
Foto:4 Coordenada X:247959,15 Coordenada Y:4182685,82
Foto:4 Coordenada X:252564,42 Coordenada Y:4207170,03



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
MUÑOZ BERTHOLET IVAN	***3144*	1260618	7ª					
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>								
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.721,64 €	10.721,64 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12,18 €	12,18 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Colmenas Ecológ.</u>	<u>Colmenas Sigan</u>	<u>Colmenas Comprom.</u>	<u>Colmenas Ajustadas Comprom.</u>	<u>Colmenas Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>Colmenas Resueltas</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
36	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	null	880,00	880,00	880,00		0,00	880,00	10.721,64	10.721,64	10.721,64	10.721,64

EXPLOTACION RESUELTAEXPLOTACION

ES410530000185

RESUMEN DE PAGOS

Pago realizado	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
	10.292,77	7.719,58	1.106,47	1.466,72

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
10.721,64	10.721,64	4,00	0,00	0,00	0,00	10.292,77	7.719,58	1.106,47	1.466,72
TOTAL						10.292,77	7.719,58	1.106,47	1.466,72

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpl.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B3	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	880,00	158,40	0,04	1,00	1,00	1,00	10.721,64 €	0,04	428,87 €	SI
<u>Tipo</u>	<u>Elemento</u>	<u>Colmenas Calculadas</u>	<u>Colmenas Incumpl.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>							
P	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	880,00	158,40	0,04							

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80016	Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015. Foto:1 Coordenada X:240965,16 Coordenada Y:4086957,08 Foto:1 Coordenada X:241822,83 Coordenada Y:4086543,89 Foto:2 Coordenada X:240965,16 Coordenada Y:4086957,08 Foto:2 Coordenada X:241822,83 Coordenada Y:4086543,89 Foto:3 Coordenada X:240965,16 Coordenada Y:4086957,08 Foto:3 Coordenada X:241822,83 Coordenada Y:4086543,89 Foto:4 Coordenada X:240965,16 Coordenada Y:4086957,08 Foto:4 Coordenada X:241822,83 Coordenada Y:4086543,89
-------	--



(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL
(ART.4.7. DECRETO 157/2022, DE 9 DE AGOSTO, BOJA EXT. N.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alías Cantón

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2021

Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier	Informativa

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80004	Explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente a fecha 1 de enero de 2020, según Art 6 de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Exclusión expediente operación
80006	Número de colmenas registradas en SSIGAN menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Exclusión Expediente Operación
80011	Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80012	Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80013	Dispone de menos de 2 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80014	Dispone de menos de 2 a 3 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80015	Colmenar con más de 80 colmenas, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80016	Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80018	Número de colmenas resueltas menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Exclusión Expediente Operación
80019	Expediente que no renueva el 80% del total de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión Expediente Operación
80020	Número de colmenas determinadas en control sobre el terreno del Plan Apícola Nacional inferior al número de colmenas comprometidas.	Efecto en el pago
80021	Número de colmenas determinadas en control sobre el terreno del Plan Apícola Nacional con más de 80 colmenas por colmenar	Efecto en el pago
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL
(ART.4.7. DECRETO 157/2022, DE 9 DE AGOSTO, BOJA EXT. N.º 28, 11/08)

Fdo.: Manuel Alías Cantón



Página 2 de 2

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	14/12/2022	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9L828G88DH8VCF49Z7L3NMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	